

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintiuno.

En atención a los escritos remitidos al correo institucional el 23 de julio, 5 de noviembre de 2020, 2 y 4 de febrero, 6 de abril y 2 de junio de 2021, el Juzgado DISPONE:

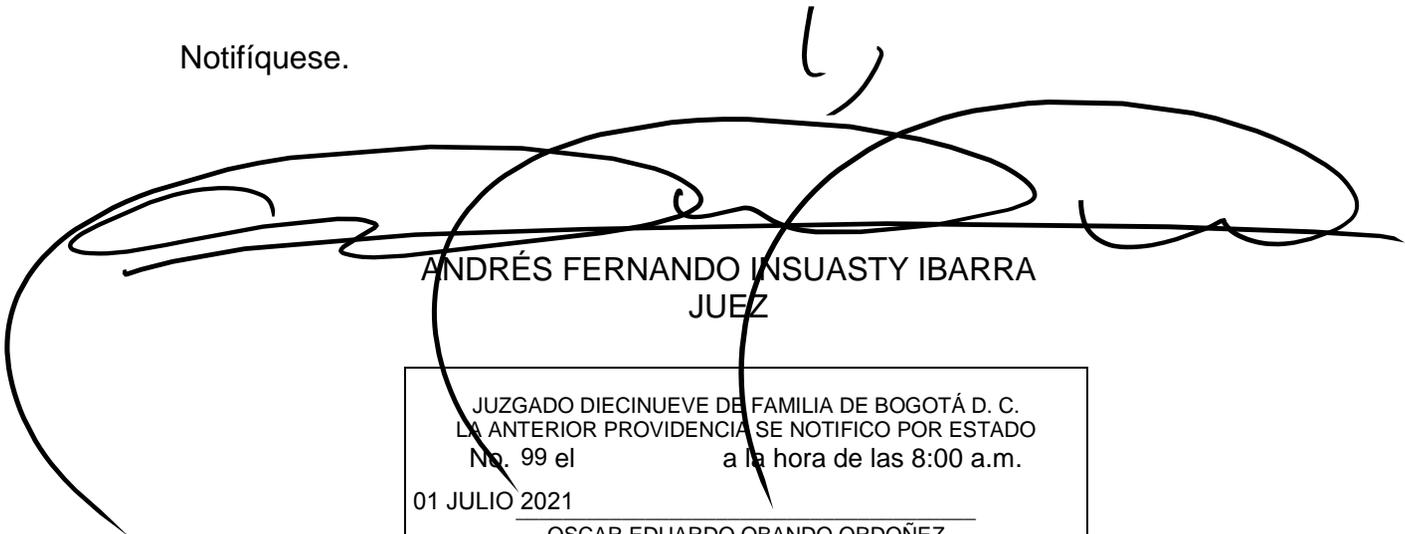
1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término legal guardó silencio.

1.1. RECONOCER personería jurídica a la abogada DIANA CAROLINA CUESTAS GAONA, para actuar como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los fines previsto en el poder.

2. Por lo anterior, se NIEGA la solicitud de elaborar oficios de desembargo, por improcedente, como quiera que, se encuentra en trámite el presente asunto.

3. En esos términos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.1 del auto de fecha 9 de octubre de 2019 (fl.62), previo a continuar con el respectivo trámite, proceda Secretaría hacer la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 99 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
01 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1add61ab7c69e1f455dbb58b7861bf21c30e31009478e80dfa55fda2ae67110c**

Documento generado en 30/06/2021 03:30:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**